

A V I S O

VISTA PÚBLICA

31 DE MARZO DE 2016

SOBRE

**CONSULTA DE UBICACIÓN PARA UN PROYECTO INDUSTRIAL DE ENERGÍA EÓLICA
EN EL BARRIO FELICIA I DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL**

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 27 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, conocida como "*Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico*"; de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, conocida como "*Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de Puerto Rico*"; de la Ley Núm. 161 de 1^{ro} de diciembre de 2009 conocida como "*Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico*" y de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*", según enmendadas, se informa que la Junta de Planificación celebrará vista pública, según se dispone a continuación:

CONSULTA NÚMERO	:	2012-67-0149-JPU-PRE
REPRESENTANTE	:	CMA ARCHITECS AND ENGINEERS LLP
PROPONENTE	:	MENASHE MASHIACH GEORGE

<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
31 de marzo de 2016	10:00 a.m.	SALÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL, SEGUNDO PISO, CALLE HOSTOS NÚM. 3 EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL.

ASUNTOS A DISCUTIRSE:

Se propone la instalación de seis turbinas eólicas con una altura de aproximadamente 475 pies con capacidad de generar 10.8 MW de energía eléctrica, que será limitada a 10 MW. El proyecto contará con un edificio de un nivel de aproximadamente 2,000 pies cuadrados, para albergar las oficinas de operación y mantenimiento, baños, área de almacén y cuarto eléctrico en donde albergará el panel de interruptores ("switchgear") y un generador de electricidad ("stand-by") de 50KW para uso durante falla del sistema eléctrico de la AEE. En el predio se instalará una estación meteorológica, la cual consistirá de una torre de celosía ("lattice tower") de 95 metros de altura. Sobre esta torre se instalarán los sensores para obtener datos de velocidad y dirección del viento, así como sensores para medir la temperatura del ambiente. Además, se instalará un séptimo aerogenerador, independiente del proyecto, en la finca agrícola aledaña al proyecto para servir exclusivamente a las instalaciones agrícolas de manejo y empaque de frutos que ubican en la misma.

La finca objeto de consulta tiene una cabida 234 cuerdas, según contrato de arrendamiento, localizada en la Carretera PR-1 intersección con la Carretera PR-161, en el Barrio Felicia 1 del Municipio de Santa Isabel. Conforme a la representación gráfica, la finca está delimitada de la siguiente forma: por el **norte**, con terrenos propiedad de la Autoridad de Tierras; por el **sur**, con terrenos propiedad de la Autoridad de Puertos y con la Carretera Estatal PR-1; por el **este**, con terrenos propiedad de la Autoridad de Tierras y con el Club de Leones Juan Hurtado; y por el **oeste**, con la Carretera PR-161.

Continuación: Aviso Vista Pública - Consulta Número 2012-67-0149-JPU-PRE

Dichos terrenos están clasificados dentro de los Distritos **SRC** (Suelo Rústico Común) y **SREP** (Suelo Rústico Especialmente Protegido) y calificados dentro de los Distritos **A-1** (Agrícola Mecanizable Uno) y **R-0** (Residencial Cero), según los Mapas de Clasificación y Calificación de Suelos del Plan Territorial del Municipio de Santa Isabel, vigente, por lo que la parte proponente deberá discutir y justificar la propuesta enmienda que, eventualmente, podría conllevar el referido mapa.

La parte proponente deberá indicar la base legal bajo la cual presentó su propuesta, así como discutir y justificar la misma conforme con las disposiciones aplicables del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos, con fecha del 29 de noviembre de 2010; con el Reglamento sobre Áreas Especiales de Riesgo a Inundaciones (Reglamento de Planificación Núm. 13), vigente, y con el Plan Territorial del Municipio de Santa Isabel, vigente. Asimismo, deberá discutir los parámetros de diseño aplicables a la propuesta y discutir el proyecto a tono con el documento Objetivos de Políticas Públicas del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, así como con cualquier otra disposición legal, reglamentaria o de política pública que pueda ser aplicable al caso.

EXPOSICIÓN DEL CASO:

En la exposición del caso, la parte proponente informará sobre los accesos vehiculares al proyecto; el impacto del tránsito que pueda generar el proyecto sobre las vías existentes en el sector; los servicios públicos existentes y a proveerse, tales como: alcantarillado sanitario y pluvial, abasto de agua potable, energía eléctrica, método de disposición de los desperdicios sólidos, área a servir el proyecto, empleos a crearse en fases de construcción y operación; disponibilidad de terrenos apropiados para **uso industrial**, provisión de espacios para estacionamientos, así como cualquier otro tema que estime pertinente al caso.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS:

Los planos de localización y el propuesto desarrollo, estarán expuestos al público desde el **15 de marzo de 2016**, en el Subprograma: Consultas Sobre Usos de Terrenos y Calificación de la Junta de Planificación, Piso Undécimo (11^{mo.}) y en la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) en el Piso Décimo Tercero (13^{ro.}) del Edificio Norte del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (antes Centro Minillas), Avenida De Diego, esquina Avenida Baldorioty de Castro en San Juan, y en la Casa Alcaldía del Municipio de Santa Isabel.

INVITACIÓN AL PÚBLICO:

Se invita a los vecinos colindantes del proyecto, a los propietarios de terrenos que radican dentro de los límites territoriales circundantes, a las agencias gubernamentales y al público en general a participar en dicha vista y someter sus recomendaciones.

Se advierte que las partes podrán comparecer asistidas por abogados, pero no estarán obligadas a estar así representadas, incluyendo los casos de corporaciones y sociedades.

El funcionario que presida la vista no podrá suspender una vista ya señalada, excepto que se solicite por escrito con expresión de las causas que justifican dicha suspensión. La solicitud será presentada con cinco días de anticipación a la fecha de la vista, y cumpliendo con la Sección 55.8.5 del Reglamento Conjunto, *supra*. Sobre las medidas que la agencia podrá tomar si una parte no comparece a la vista la sección 3.10 de la Ley Número 170, *supra*, dispone que: “[si] una parte debidamente citada no comparece a la conferencia con antelación a la vista, a la vista o a cualquier otra etapa durante el procedimiento adjudicativo el funcionario que presida la misma podrá declararla en rebeldía y continuar el procedimiento sin su participación, pero notificará por escrito a dicha parte su determinación, los fundamentos para la misma y el recurso de revisión disponible.”


MYRNA M. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SECRETARÍA INTERINA

PRESIDENTE
JUNTA DE PLANIFICACIÓN

AVISO PAGADO POR EL PETICIONARIO

AUTORIZADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES
 CASO NÚMERO CEE-C-16-038